

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción poran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días men's los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Octubre)

## Ministerio de Economía Nacional

### Dirección general de Agricultura

#### DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE MORERAS

Habiendo dispuesto esta Dirección general, de acuerdo con los fines asignados al "Servicio de Fomento de la Sericicultura e Industrias Sericícola y Sadera", conceder gratuitamente plantas de moreras de porte alto, seto y semillero, lo pone en conocimiento de aquellas personas o entidades, tanto oficiales como particulares, a quienes pudiera interesar este reparto, para que puedan elevar sus solicitudes, antes del día 15 del próximo Noviembre, a la Dirección general de Agricultura, la que se reserva la facultad de aceptar las peticiones que reciba o limitarlas en la forma que considere conveniente.

Los envíos se harán en la época oportuna, siendo de cuenta del peticionario los gastos de transporte.

Madrid, 7 de Octubre de 1930.—  
El Director general de Agricultura,  
José V. A.

R. al núm. 2440

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Reitero por la presente a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, el cumplimiento de mi Circular de 2 de Agosto último inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 7, en que se ordenaba la colocación de tablillas a la entrada de los pueblos con el nombre de los mismos, de cuyo cumplimiento darán cuenta a este

Gobierno, quedando conminados los que no lo efectúen, con la sanción a que haya lugar.

Oviedo, 11 Octubre de 1930.

El Gobernador,

*Eduardo Rosón y Lopez.*

R. al núm. 2442

### Junta provincial de Beneficencia de Oviedo.

Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituída en Navelgas, Ayuntamiento de Tineo, de esta provincia, por D. Ignacio Gonzalez Garcia, y considerando lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, la Dirección general de Primera Enseñanza ha acordado se conceda audiencia a los representantes de esta Fundación e interesados en sus beneficios, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos mencionados.

Oviedo, 11 de Octubre de 1930.

El Gobernador-Presidente,

*Eduardo Rosón y López*

R. al núm. 2457

Visto el expediente de clasificación de la Fundación del Hospital-Asilo y Casa-escuela de niños pobres, establecida por la Asociación de señoras denominada «Caridad Vegadense», en la villa de Vegadeo, de esta provincia, y considerando lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, la Dirección general de Administración ha acordado se conceda audiencia a los representantes legales de esta Fundación e interesados en sus beneficios, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos mencionados.

Oviedo, 11 de Octubre de 1930.

El Gobernador-Presidente,

*Eduardo Rosón y López*

### División Hidráulica del Miño

*Aguas terrestres.—Cubrición de cauces.*

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

En cumplimiento de la resolución del Gobierno Civil de Oviedo, fecha 11 de Noviembre de 1927, confirmada por Real orden de 7 de Diciembre de 1928, D. Pedro Laine y Alvarez de Sotomayor, Ingeniero Director de la mina «Barredos», de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», ha presentado el proyecto de cubrición de un tramo del río Tiraña, en términos de Barredos, del Ayuntamiento de Laviana.

Se propone cubrir dicho río en una longitud de 21 metros, mediante una bóveda de 5 metros de luz, de hormigón en masa, apoyada sobre estribos del mismo material.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de treinta días, con inclusión de los festivos, y a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los que se consideren perjudicados por la cubrición solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o en la Alcaldía de Laviana, en cuyo término municipal radican las obras.

Oviedo, 7 de Octubre de 1930 —  
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2449

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 25 de Septiembre de 1930

*Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles.*

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y

con asistencia de los señores Mendez Trelles, Garcia Baga, Abego y Botas, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Martina Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de línea de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión, a los pueblos de Pedrazos, Cubofel, San Emiliano, El Campo y La Planta, de los concejos de Langreo y Mieres, cuya concesión solicita la Sociedad Electricista de Langreo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que se acceda a lo solicitado por no afectar el mencionado proyecto a los servicios de esta Diputación.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero encargado de la sección de Vías y Obras provinciales, se acordó desestimar la instancia de D.ª Modesta Fernandez Valle, vecina de esta capital, solicitando se la reparase una casa de su propiedad, perjudicada con la construcción del camino vecinal de Rubiano al de Grado a Bayo.

Vista una instancia de D. Francisco Fernandez Azcárate, vecino de esta capital, solicitando se devuelva la fianza que tiene constituida para responder de la contrata de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición; el acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las de explanación y firme, durante el año de 1929, de la misma carretera, y la liquidación de dichas obras, cuyo presupuesto ascendió a treinta mil novecientos noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el acta de recepción y liquidación expresadas, y devolver la fianza al contratista señor Fernández Azcárate.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de don Nicanor No. al Havia, manifestando que no obstante sus esfuerzos

personales y económico; no le ha sido posible terminar los trabajos de conservación de la carretera de Langreo a Gijón, en el plazo señalado en el pliego de condiciones, por la lluvia pertinaz y la necesidad de vadear un río para transportar la piedra desde una cantera, y solicitando se le condone la multa que se le impuso.

Vista nuevamente la comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando se le autorice para la adquisición de un tubo Coullins, para el aparato de Rayos X; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, acceder a lo que se interesa, y supuesta la ventaja que resulta de verificar dicha adquisición de la casa Siemens de Mejer Veifa, que se adquiriera de la misma el tubo Dofok, necesario al referido aparato, por el importe de 1.100 pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, del presupuesto del Hospital, debiendo intervenir la compra el señor Diputado Visitador, y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una instancia de Manuel Gonzalez Cabrera, vecino de Villalegre (Avilés), en súplica de que se le conceda el ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo al expresado Manuel Gonzalez, debiendo sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento facultativo que practicará el Médico del Asilo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Vista una instancia de Vicenta Corujo Vallina, de Vega de Poja, en Siero, solicitando se le admita en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo a la expresada anciana, debiendo sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento facultativo, que practicará el Médico del Asilo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Visto el expediente que remite el Alcalde del Ayuntamiento de Quirós, para el ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, de David Manzano García; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo al expresado David Manzano, debiendo antes de su ingreso, sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo que practicará el Médico del Asilo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Vista la instancia de Emilia Rodríguez Alvarez, vecina de Oviedo, solicitando ser admitida en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo a dicha anciana, debiendo antes de su ingreso sufrir

el correspondiente reconocimiento facultativo por el Médico del Asilo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia y justificar que no tiene parientes obligados a socorrerla.

Visto el Padrón adicional que remite la Alcaldía de Aller; formado para la recaudación del impuesto de Cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1930; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, devolver un ejemplar a la Alcaldía para que lo exponga al público por espacio de diez días y admita durante ese plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten, ya advertir al referido Ayuntamiento que para la recaudación del ejercicio de 1930, deberán seguirse con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión en 15 de Marzo último.

Visto el Padrón adicional que remite la Alcaldía de Ribadedeva, formado para la recaudación del Impuesto de Cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1930; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, devolver un ejemplar a la Alcaldía para que lo exponga al público por espacio de diez días y admita durante ese plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten y advertir al expresado Ayuntamiento que para la recaudación del ejercicio de 1930, deberán seguirse con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión en 15 de Marzo último.

Como resultado de la inspección practicada en el concejo de Grado, por el Inspector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó variar la clasificación con que figura D. Belarmino García Iglesias, y comunicarlo a la Alcaldía para que ésta lo ponga en conocimiento del interesado.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930; de los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Sobrescobio, Nava, Llanes, Gozón, Luarca, Amieva, Ponga, Muros del Nalón, Valle Bajo de Peñamellera, Degaña, Siero, Corvera, Valle Alto de Peñamellera, Caravia, Piloña, Cangas del Narcea, Villanueva de Oscos, Illas y Tevera, conforme al pedido oportunamente formulado; se acordó, a propuesta del Negociado, ordenar a los expresados Ayuntamientos designen persona debidamente autorizada para recogerlas; abrir en los mismos el período voluntario de recaudación por espacio de dos meses, a contar del día 30 del corriente, advirtiéndoles que de no ser suficiente dicho plazo deberán pedir prórroga del mismo, ocho días antes de su terminación y publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Vista una instancia de D. Gabriel García Crespo, vecino de esta capital, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimarla.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejer-

cicio de 1930, por D. José Aller Fernández, D. Alejandro Zapico Castañón, D. Felipe Vallina Valdés, D. José García Fernández, D. Angel Antuña Alvarez, D. Ricardo Rodríguez Rojo, D. Gabino Fernández Antuña, don Angel Suárez Buelga, D. Enrique Velasco Antuña, D. Manuel Fueyo, D. Aquilino Fernández González, D. Bernardo Secades Viescas, D. Armando Fernández Casas, D. Hortensio Miranda Zapico y D. Florentino Alonso Fernández, vecinos todos de San Martín del Rey Aurelio.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el actual mes de Septiembre:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos . . . . .	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1	60
Idem de paja de 6 id. . . . .	0	50
Idem de yerba de 12 id. . . . .	1	25
Litro de petróleo . . . . .	0	80
Kilogramo de carbón vegetal . . . . .	0	25
Quintal métrico de leña . . . . .	3	30
Kilogramo de carne . . . . .	3	60
Litro de vino . . . . .	0	75
Quintal métrico de maíz . . . . .	45	00
Quintal métrico de centeno . . . . .	40	00

Necesitando fondos el Administrador de la Vaquería provincial, para la adquisición de piensos y otros gastos, se acordó pase a informe del Sr. Diputado Visitador, la petición que de los mismos se hace.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 325 pesetas, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Granja Agrícola de Tineo, durante el año de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor de aquél funcionario por la expresada cantidad, con cargo a las Resultas del vigente presupuesto, procedentes del Capítulo XIV, artículo 3.º del anterior.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en la conservación y reparación de la Granja Agrícola de Tineo, en el corriente año, importante 53 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor de dicho Arquitecto, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 3.º, número 3, del presupuesto provincial vigente.

Visto el expediente instruido a instancia de Josefa Melendreras Fuente, vecina del concejo de Piloña, solicitando su ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó admitirla en dicho Asilo, previo reconocimiento que deberá practicar el Médico del mismo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública, una instancia de D. Baldomero Fernández Casieles, solicitando una subvención para

que su hija Aurora pueda terminar sus estudios de piano en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Se acordó autorizar al Director de la Residencia provincial de Niños, según interesa en su comunicación de esta fecha, para conmemorar en la forma que propone, el centenario del establecimiento en dicho Asilo de las Hermanas de la Caridad.

Vistas las instancias de los oficiales de la clase de primeros de esta Diputación, D. Alvaro Martínez y García Argüelles y D. Desiderio González, solicitando se les haga aplicación de los beneficios concedidos a otros oficiales de su misma categoría, en sesiones de 15 y 22 de Mayo de 1928; se acordó aplazar toda resolución hasta que transcurra el período fijado en el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925 por si hubiese lugar a la modificación de la Plantilla de los de esta Diputación.

Visto de nuevo el expediente del concurso para la provisión de cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital provincial, dotadas con tres mil pesetas anuales cada una, por el tiempo y en las condiciones fijadas en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 6 de Junio último, en virtud de lo resuelto por esta Comisión en sesión del día 3 del citado mes; se acordó nombrar para desempeñarlas a los Sres. D. Joaquín García y García Morán, D. Manuel Collantes, D. Alfredo Blanco González, D. Carlos Menéndez Díaz y D. Ceferino González y Díaz Parreño.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó pasar a informe de la Junta de Patronato del Conservatorio provincial de Música, la instancia del Auxiliar supernumerario de la clase de Violín de dicho Centro D. Angel Muñoz Toca, solicitando la vacante de Profesor numerario de la citada clase.

Con el fin de estimular la extinción de la plaga de pájaros piquituertos que tantos daños vienen causando en las pomaradas de diferentes comarcas de la región; se acordó contribuir con el 50 por 100 de los premios que con tal objeto establezcan los Ayuntamientos, y dirigir atenta comunicación al Ingeniero Director del Servicio Nacional de Fito patología y Plagas del Campo, por si se digna adoptar las medidas que estime oportunas para el más eficaz resultado al objeto de que se ha hecho mérito.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y diez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de San Martín de Osco

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplicable de 107,70 pesetas, que se adeudan a la Hacienda procedentes del año de 1926, por medio de transferencia de otro Capítulo con superavit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábi-

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1930

MES DE OCTUBRE DE 1930

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
		De pago inmediato. — Pesetas.	De pago diferible. — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	21.689,23	»	»	21.689,23
2	Representación provincial.	»	5.750,00	»	5.750,00
3	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	28.208,85	»	»	28.208,85
6	Personal y material.	106.366,61	»	»	106.366,61
7	Salubridad é higiene.	»	12.250,00	»	12.250,00
8	Beneficencia.	192.036,07	»	5.083,33	197.119,40
9	Asistencia social.	691,65	»	18.170,83	18.862,48
10	Instrucción pública.	9.062,50	»	7.387,60	16.450,10
11	Obras públicas y edificios provinciales.	146.414,44	»	»	146.414,44
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	10.637,50	»	»	10.637,50
14	Agricultura y ganadería.	25.970,96	»	»	25.970,96
15	Crédito provincial.	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	666,66	»	»	666,66
19	Resultas.	302.326,39	»	»	302.326,39
		844.070,86	18.000,00	30.641,76	892.712,62

Oviedo, 25 de Septiembre de 1930. — El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F.-Corugedo. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1930. — El Presidente, José de Argüelles. — P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

les, o contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente a los efectos de reclamaciones.

San Martín de Oscos, 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Robustiano Méndez.

R. al núm. 2.453

### Alcaldía de Vegadeo

#### ANUNCIO

Formada la matrícula de Industrial de este concejo, que ha de regir en el próximo año de 1931, se expone al público por término de diez días hábiles, al efecto de que durante este plazo puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes, quedando a este fin de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegadeo, 10 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Juan Freige.

R. al núm. 2.452

### Alcaldía de Boal

Formada la matrícula de subsidio industrial de este Municipio que ha de regir en el próximo año 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, contados des-

de el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, en dicho documento comprendidos, y entablar las reclamaciones que crean justas, pues una vez transcurrido, no se admitirá ninguna.

Boal, 10 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Alberto Santa Eulalia.

R. al núm. 2.448

### Alcaldía de Luarca

#### ANUNCIO

Formada la matrícula industrial y de comercio y el padrón de Patente nacional de Circulación de Automóviles, para el año próximo de 1931, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Luarca, 10 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 2.455

### Alcaldía de Candamo

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno desde el mes de Febrero de 1929, hasta el mes de Octubre.

Sesión cuatrimestral de 23 de Febrero de 1929

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda ratificar en lo que fue necesario los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde el día 10 de Noviembre último hasta el día 16 del actual, ambos inclusive.

Se acordó nombrar Síndico para las operaciones de Quintas, al Concejal D. Armando López Bances y suplente a D. José María Aguirre Gonzalez.

Quedó enterada la Comisión del nombramiento de Presidente y Vocales de la entidad local menor de Cuero.

Se acordó prohibir el pastoreo de cabras y ovejas en los sitios que hay arbolado en los montes comunales de Llamero, así como también la corta de arbolado.

Sesión extraordinaria de 26 de Marzo de 1929

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda declarar prófugos a todos los mozos del actual reemplazo

que no han comparecido personalmente al acto de clasificación y declaración de soldados y remitir los expedientes originales a la Junta de Clasificación y Revisión.

Se acordó aprobar las nuevas tarifas para la venta del agua al pueblo de Grullas, y remitir una copia a la División Hidráulica del Miño.

Sesión extraordinaria de 18 de Mayo de 1929.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda prestar conformidad a lo solicitado por la Excm. Diputación provincial; referente al aumento de dos pesetas cuarenta céntimos, en hectólitro de vino.

Sesión cuatrimestral de 28 de Junio de 1929.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda ratificar en lo que fue necesario los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, desde el día 23 de Febrero último, hasta el día 22 del actual, ambos inclusive.

Quedó sobre la mesa para su estudio, un escrito de D. Vicente Campal, de Ferreros, interesando se deje sin efecto la circular de esta Alcaldía, de 26 de Marzo último, sobre prohibición de corta de árboles y pastoreo del ganado lanar y cabrio en los montes comunales de Llamero.

Sesión extraordinaria de 26 de Julio de 1929.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las actas de deslinde de los términos jurisdiccionales correspondientes a los Municipios de Las Regueras y Candamo, levantadas por las Comisiones Mixtas de ambos concejos.

Se acordó desestimar un recurso presentado por D. Vicente Campal, contra circular de esta Alcaldía de 26 de Marzo último, sobre prohibición de corta de árboles y pastoreo del ganado lanar y cabrio en los montes comunales.

Se acordó desestimar la proposición de "Cenfe Norte" (S. A.) sobre la impresión de una película de los paisajes de este concejo.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación acepte la donación de D.<sup>a</sup> Virgilia Alvarez Hernández hace a favor de este Ayuntamiento, de una finca con un edificio destinado a Escuela de Reznera, de este concejo.

Sesión cuatrimestral de 31 de Octubre de 1929

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ratificar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde el día 28 de Junio último hasta el 21 del actual.

Se acordó nombrar al Concejal D. José María Aguirre Gonzalez, Vocal para la Junta electoral de este concejo.

Se acordó nombrar Depositario, en propiedad, de fondos municipales de este Ayuntamiento, a D. Manuel Cuervo Garcia.

Fué aprobado un expediente de transferencia de crédito, importe 2.425,60 pesetas.

(Concluirá)

**Alcaldía de Aller**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza-Reglamento para el servicio de aguas en este concejo en sesión del día dos del actual, se hace público por término de quince días para que se formulen las oportunas reclamaciones contra la misma en dicho plazo contado desde la inserción de presente en el BOLETIN OFICIAL, hallándose durante el plazo de referencia expuesto al público en la Secretaría municipal el ejemplar correspondiente para su examen por quien lo desee.

Aller, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde.

R. al núm. 2.450.

**Alcaldía de Langreo****EDICTO**

Hallándose formado el apéndice al padrón del Registro Fiscal de urbana, comprensivo de las alteraciones ocurridas durante el año en curso, queda expuesto al público por el término de ocho días, a los efectos de que los interesados que se crean con derecho a ello, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, que no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Alcaldía de Langreo, a 7 de Octubre de 1930.—Francisco García.

R. al núm. 2.439

**Alcaldía de Laviana**

Se anuncia a concurso por espacio de treinta días la provisión de una plaza de Maestro municipal de Ribota, en este concejo, de nueva creación con el haber anual de mil ochocientas pesetas.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de la clase 8.ª, reintegrada con una póliza municipal de una peseta y acompañar a la misma, necesariamente, el título de Maestro o certificado de estudios en su defecto, certificación de nacimiento e informe de conducta expedida por el Alcalde de su último domicilio.

Consistoriales de Laviana, a 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Se anuncia a concurso por espacio de treinta días la provisión de la plaza de Ventrera del Mercado público de esta villa, de nueva creación, con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Las solicitantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de la clase 8.ª, reintegrada con una póliza municipal de una peseta y acompañar a la misma, necesariamente, certificación de nacimiento que acredite ser la concursante menor de cuarenta años y otro de haber practicado el oficio de ventrera y certificación del Alcalde de buena conducta.

Laviana, 10 de Octubre de 1930. El Alcalde, Joaquín Fernández.

**Alcaldía de Allande**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, formado por esta Intervención y aprobado por la Comisión municipal permanente, e este Municipio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo soliciten.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pola de Allande, 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Villedor.—P. S. M., Hermenegildo Peláez Pelayo.

R. al núm. 2.431

La cuenta municipal correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio, rendida por el señor Depositario de los fondos municipales de esta villa y aprobada por la Comisión municipal permanente se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante los mismos puede ser examinada por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general de este vecindario.

Pola de Allande, 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Villedor.—P. S. M., Secretario, Hermenegildo Peláez Pelayo.

R. al núm. 2.432

**SECCION JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Oscar Saravia Vazquez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Gijón, acudió ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo anunciando su propósito de interponer el oportuno recurso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Lena, adoptado en 26 de Agosto último, y por el cual se le deniega la licencia para la edificación de una casa en un solar de su propiedad sito en la expresada villa.

En su virtud, dicho Tribunal acordó su estimación y la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el expresado periódico, libro la presente en Oviedo, a 11 de Octubre de 1930.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.456

**Cédulas de emplazamiento en materia criminal**

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan

para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita y llama a un tal Manuel Díaz, que se dice emigrado para la Habana, y que últimamente residió en Gijón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a fin de prestar declaración en causa que se instruye con el número 79 del corriente año, por daños.

2.430

LARRASQUITO TORRES, Juan, y Fernandez Suarez, Delfina, domiciliados últimamente en Gijón, Muelle y calle del Principe; comparecerán el veintidós del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigos, para prestar declaración en juicio oral en causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Maria Hortensia Sanchez y otra.

2.444

SOBERON, Argimiro, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá los días catorce y quince del actual, a las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir al juicio oral en causa por aborto, instruida por este Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, contra Josefa Casanueva y otros.

2.438

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ, Casimiro, natural de Vega del Rey (Pola de Lena) soltero, jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

2.447

FUERTA RODRIGUEZ, Pedro, natural de Gijón, soltero, mecánico, de 35 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

2445

MARIÑO ALVAREZ, José María, hijo de Manuel y Carmen, natural de Avilés, soltero, marinero de 19 años de edad, cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente estrecha, nariz y boca regular, color moreno, barba no tiene, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por deserción del vapor mercante Ardanza Mendí, en donde prestaba sus servicios de segundo camarero, comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Teniente de Navío, D. Rafael García Morales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro del plazo que se le fija, a contar desde la publicación de esta requisitoria.

2.451

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, natural de Sama Langreo (Pola de Laviana), soltero, minero, de 24 años de edad, vecino de San Martín del Rey Aurelio, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

2446

DEL YALLE SANCHEZ, Alfredo, natural de Gijón, viudo, albañil de 52 años de edad, hijo de Manuel y de Maria, estatura regular, moreno y mal encarado, vivió en Gijón hasta el mes de Febrero, calle del Buen Suceso, después en Cimadevilla de Oviedo, casa de Nuño y también en Sama, hoy paradero ignorado, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por delito de estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser emplazado en la mencionada causa de estafa.

2.423

EHEVARRIA EHEVARRIA, Bernardo, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Maria, soltero, natural de Pandiario, ambulante, jornalero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

Esc. Trib. de la Residencia provincial de Niños